



Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

CIRCULAR INSTRUCTIVA No. SH-SR-006-2022

Para:

- Importadores sujetos al impuesto al consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos y similares; Cervezas, sifones, refajos y mezclas; y Cigarrillos y Tabaco elaborado de origen extranjero.
- Distribuidores mayoristas responsables de la Sobretasa Departamental a la Gasolina Motor.

De: Subsecretaría de Rentas

Asunto: Nueva dirección de correo electrónico para presentación y radicación de las departamentalizaciones de impuesto al consumo y participación de productos extranjeros con excedentes de participación; y declaraciones de sobretasa departamental a la gasolina motor ante la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Nariño.

Fecha: 01 de Julio de 2022

Dando alcance y cumplimiento a la Circular Instructiva: SH-SR-007-2021 del 10 de mayo de 2021, la cual se encuentra en plenitud de su vigencia en todo su contenido, dadas algunas situaciones internas de la Administración y del manejo funcional del control fiscal que permita adelantar los procesos y procedimientos que rigen este tema, la Subsecretaría de Rentas del Departamento de Nariño se permite informar que, a partir de la fecha, se han tomado las siguientes decisiones complementarias a saber:

1. Las departamentalizaciones con sus respectivos soportes para productos de origen extranjero y las declaraciones de sobretasa departamental a la gasolina motor, se deben enviar de manera perentoria dentro de los términos legales a los correos electrónicos: rocio trejos@narino.gov.co y monica arturo@narino.gov.co Esto con el fin de dar cumplimiento con la presentación y radicación de las mismas.



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia




Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

- Se reitera que las cuentas bancarias autorizadas por el Departamento de Nariño para el recaudo de Excedentes de Participación en departamentalizaciones de productos de origen extranjero se encuentran restringidas, por lo tanto, no se recibirán transferencias electrónicas como pago de esta obligación tributaria; Por consiguiente, solo se recaudará en la institución bancaria con pago por ventanilla con lector de código de barras, atendiendo lo consagrado en la **Circular No. SH-SR-007-2021, para el trámite de presentación y radicación de las departamentalizaciones de impuesto al consumo y/o participación de productos de origen extranjero, en general y teniendo en cuenta también el REQUERIMIENTO ORDINARIO GENERAL No. SR-EX-001-2021 de la Subsecretaría de Rentas, de la Gobernación de Nariño, del 22 de octubre de 2021.**
- De la misma manera, el importador debe hacer llegar de manera simultánea con la declaración por medio electrónico, la declaración original física y para las departamentalizaciones con excedentes de participación se hará llegar el documento físico con timbre o sello de banco, según corresponda. Con el fin, de hacer ingreso en el archivo para efectos de procedimientos tributarios del impuesto, requisito necesario para que sea autorizada la entrega de etiquetas de señalización en la Subsecretaría de Rentas.
- Así mismo los distribuidores mayoristas sujetos a la Sobretasa departamental de gasolina motor, deberán allegar mensualmente a la Subsecretaría de Rentas sus declaraciones originales físicas, atendiendo los requisitos y anexos detallados en la Circular de instrucción SH-SR-007-2021.

Por lo tanto, se solicita a los contribuyentes aquí señalados, acogerse estrictamente a estas nuevas disposiciones so pena de incurrir en sanciones tributarias que pueda aplicar la Administración Departamental.


DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO.
Subsecretaría de Rentas Nariño


Proyectó: Rocío Trejos Vallejo
Profesional Universitaria (E)


Mónica Arturo Rosero
Profesional Contratista

Revisó: FIRMADO EN ORIGINAL
Víctor Hugo Verdugo
Profesional Universitaria

Revisó: FIRMADO EN ORIGINAL
Sonia Mireya Cabezas
Profesional Universitaria

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

